MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 43-2010

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres, dos mil diez, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves 7 de octubre de 2010, en el Edificio **ROFAS**, a las 5:00 p m.

Asistentes: Silvia Víquez Ramírez, quien preside, Francisco A. Pacheco Fernández, Guillermo Vargas Salazar, Fernando López Contreras, Yolanda Rojas Rodríguez, Geovanny Zúñiga Valverde y Mario Alfaro Rodríguez; propietarios. Luis Gerardo Leiva Arrieta, Leda Badilla Chavarría, Pedro Ureña Araya y Álvaro Álvarez Álvarez; suplentes y Ricardo Ramírez Gättgens, Secretario General.

AGENDA No. 43-2010
SESION ORDINARIA
FECHA: 7 DE OCTUBRE DE 2010
5.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.

2.- Aprobación de las actas 41 y 42-10

3 Dictamen de Comisiones.

4.- Análisis de las acciones que conllevan la ejecución de la Sentencia No. 2009-016762, de la Sala Constitucional, sobre implementación de Educación Física en todas las modalidades del sistema educativo costarricense.

5.- Análisis del Expediente No. 16.970 Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

6.- Asuntos Varios

- Oficio OF-DFC-0131-2010, suscrito por el señor Luis Pastrana Gutiérrez, Departamento de Formación y Capacitación del MOPT, quien solicita estrategia interministerial para cumplir con el artículo 210 de la

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Ley de Tránsito por vías públicas y terrestres número 7331, reformado por Ley 8696 del 8 de diciembre de 2008.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy jueves 7 de octubre de 2010.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-43-10

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy jueves 7 de octubre de 2010.**

ARTICULO 2

Aprobación de las actas No. 41 y 42 -2010.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido de las actas No.41 y 42-10.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-43-10

- **Aprobar el acta de la sesión No. 41-10 celebrada el día jueves 27 de setiembre de 2010, con las observaciones de los señores Miembros.**

  - **Trasladar la aprobación del acta No. 42-10 para la próxima sesión e incorporarle las observaciones planteadas por la señora Yolanda Rojas.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El señor Álvaro Álvarez manifiesta que tiene una duda en relación con lo expresado por la señora Yolanda Rojas. ¿Quién evalúa a los funcionarios de la secretaria?, ¿se hace con el mismo instrumento del Servicio Civil?, ¿quién lo hace?, lo hace el señor Ricardo Ramírez que es el jefe.

Se le contesta que sí, que lo realiza el señor Ricardo Ramírez como el jefe de la Secretaría General.

Agrega que le parece muy atinado que el señor Ricardo Ramírez les presente el organigrama y cuales son los trabajos que hace cada funcionario, porque así uno se remite a ellos como miembros de apoyo del Consejo.

Externa la señora Silvia Víquez que lo tienen que hacer con el instrumento del Servicio Civil, al ser funcionarios del MEP.

El señor Ricardo Ramírez informa que en esta semana se logró contactar a la señora Giselle Cruz y la División Curricular nos va a ceder un especialista en currículo.

El señor Pedro Ureña manifiesta que además de esa especialidad en currículo, se mencionó acá la importancia de a futuro pensar en un especialista en evaluación y del área de investigación.

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones.

a.- Comisión de Planes y Programas.

1.- El señor Geovanny Zúñiga manifiesta que la Comisión de Planes y Programas ratifica y presenta al Plenario el programa de décimo año de dibujo técnico, de Educación Técnica. Ese programa fue consultado ante el INA y también ante la Cámara de Industria de Costa Rica y por eso fue que se le adhiere al programa un adendum. Aquí es importante decirle y ya esta escrito, a la Secretaria que cuando envíe el traslado de acuerdo envíe estas observaciones a la dirección de Educación Técnica, porque ese es el programa de décimo. Este adendum estaría distribuido tanto en décimo como en undécimo y duodécimo, entonces para que en los programas de undécimo y duodécimo la distribución de estos aspectos que contiene este aden dum ya vengan incorporados al programa. Lo otro es que al incorporársele este adendum al programa de décimo, la secretaría debe cerciorarse de que acá

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

quede un programa de décimo, de esa especialidad, con este aden dum incorporado, porque perfectamente podría luego checarse y darnos cuenta de que hay un aden dum, hay un programa con ese adendum incorporado y luego hay otro que no lo tiene y que el que no lo tiene está acá en el CSE, entonces para que a futuro evitarnos diferencias en un mismo programa. La comisión de Planes y Programas recomienda y solicita a la Secretaría que se cerciore de que en este programa quede incorporado ese adendum.

El señor Mario Alfaro manifiesta que no conoce mucho el procedimiento utilizado hasta ahora, sin embargo, me parece que lo ideal sería que cuando se apruebe, ya se aprueba con todas las observaciones, que todo ya este incorporado de manera que el acuerdo que salga y el documento que se aprueba sea el definitivo, porque nos corremos el riesgo como ya lo decían los compañeros, no se incorporen esas observaciones y parece que tal vez no es lo ideal.

Me parece que tal vez por esta vez, podemos aprobarlo, pero pienso que deberíamos a futuro cambiar el procedimiento de manera que cuando ya se apruebe sea el definitivo.

Agrega el señor Geovanny Zúñiga que este programa tiene más de un año y no ha sido un asunto prácticamente de la Dirección de Educación Técnica, aquí se quedó pegado y tampoco por la Comisión de Planes y Programas, sino por la consulta e igual hasta no hace mucho que le llegó al asesor especifico, señor Geovanny Segura, la información de acá para poder trabajar el adendum. Es un programa que tendría que implementarse si fuera posible el próximo año, si da tiempo de volverlo a presentar ya con la incorporación, pero no tendría que decidirlo yo, sino de todos.

La señora Yolanda Rojas manifiesta que la única forma de asegurarnos es que venga el documento escrito, porque eso de que la secretaria les de seguimiento, es muy difícil, prácticamente es muy poco el seguimiento que se da a todas las cosas que aquí se deciden, no hay forma de darle seguimiento. Creo que es buena política lo que esta proponiendo el señor Mario Alfaro y hagámoslo a partir de ahora. Aprobar el documento final y en educación física se hizo, se pidió el documento ya con las observaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-43-10

- **Solicitar a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, incorporar el adendum que se envía mediante el oficio DETC-1221-2010, al programa de la especialidad de Dibujo Técnico, según corresponda (décimo, undécimo y duodécimo), para su posterior aprobación.**

2.- Informa el señor Geovanny Zúñiga que para ratificar en la próxima sesión, se presenta la solicitud de aprobación de la carrera de diplomado en infraestructura para tecnologías de información y comunicación, del Instituto Invenio de Tecnologías Emergentes, así como la solicitud de diplomado en administración de empresas del Instituto de Educación Superior Parauniversitario San Juan Bautista la Salle.

b.- Comisión de Leyes y Reglamentos.

No se presentan dictámenes.

ARTICULO 4

Análisis de las acciones que conllevan la ejecución de la Sentencia No. 2009-016762, de la Sala Constitucional, sobre implementación de Educación Física en todas las modalidades del sistema educativo costarricense.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que, en su criterio, lo que la Sala dispuso es no darle curso a la solicitud de aclaración que le fue planteada por cuanto la argumentación enviada para sustentar esa posición lo que hizo fue referencia a problemas internos del Ministerio y no a dudas de interpretación del pronunciamiento de la Sala lo que, en efecto, parece un planteamiento erróneo de quien elaboró el recurso de revisión. Por eso la Sala indica que los problemas internos deben resolverlos el MEP y encontrar la forma de cumplir con la sentencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

En mi criterio esto es lo que dice la Sala y creo que tiene razón porque toda la argumentación que se le dio no sustenta la petición sino que lo que hace es señalar las dificultades que habría para cumplir la sentencia de dar en los colegios nocturnos y educación a distancia y escuelas unidocentes y de dirección uno y todo ello no constituye duda de interpretación sino problemas internos que el MEP debe resolver, creo que el planteamiento legal nuestro no fue afortunado.

Pregunta el señor Francisco A. Pacheco ¿cuál es la obligación?

Contesta el señor Guillermo Vargas que la obligación deriva de la ley del ICODER que dice que tiene que haber enseñanza de la educación física en todos los centros educativos públicos y privados del país.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que hay una solución intermedia, mientras se arregla eso por ley. Hay obligación de enseñar educación física en todos los niveles, modalidades, etc. En algunos es de muy difícil cumplimiento por no decir imposible, dentro de los términos tradicionales, pero por ejemplo se podría añadir la obligación en alguna de las materias de hacer un pequeño trabajo.

Sobre este punto manifiesta la señora Silvia Víquez que desde la semana pasada se organizó un grupo donde hay varios funcionarios designados por los tres despacho, con diferentes aristas y la idea es presentar y traíamos un borrador de acuerdo en ese sentido, que el Consejo instara al Ministro eso que ya se está haciendo y comprometernos para que en el termino de un mes calendario presentarles un plan estratégico de cómo se va a ir cumpliendo y que le respondiéramos a la Sala en este sentido.

El señor Mario Alfaro manifiesta que entendemos las dificultades objetivas para el cumplimiento, espacialmente en algunas modalidades. Si es importante rescatar la intención que es la formación integral del ser humano. En ese sentido creo que es muy importante ver cómo esto se logra implementar en la medida de las posibilidades en todas las modalidades. Sin embargo y especialmente en el caso de primaria, creo que es muy importante que el MEP establezca un plan para poder cumplir con esto; de hecho y quiero hacer referencia a un acuerdo sobre el curriculum que se ha establecido y que el mismo Consejo acordó en el 334-97 del 8 de mayo de 1987, sobre el plan de estudios de I y II ciclo, que de hecho ahí se incluye dos lecciones de educación física como parte del curriculum de la Educación primaria. Entonces en ese sentido no es solo cumplir lo que la Sala IV nos está ordenando, sino además cumplir lo que el mismo Consejo ha acordado en años anteriores, aunque esto

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría
Interna
M.E.P.

implique una inversión en cuanto a profesionales y en cuanto a la formación porque por supuesto que en estos momentos no tenemos todo los docentes que necesitaríamos para poder cubrir ni siquiera la primaria, pero entonces yo pienso que el MEP debería en este caso y especialmente en primaria, hacer un esfuerzo grande para proponerse efectivamente que la educación física sea parte integrante del currículo porque de verdad es de mucha importancia para la formación integral de los niños y jóvenes.

El señor Pedro Ureña manifiesta que esta va a ser una tarea muy fuerte para el MEP y va a significar posiblemente un proceso prolongado, pero tiene que ir dando fe, muestras de que hay disposición a acatar resoluciones.

En el caso de la educación primaria, por ser más la cantidad de centros educativos de orden rural, paulatinamente, respetuosa manifestación, pueden ir creciendo la especie de docentes tipo itinerante, donde un profesor de educación física pueda abarcar en una semana tres centros educativos y más. He observado que ese proceso en el caso de educación musical viene dando resultados positivos.

El caso a mi juicio complejo está en la educación nocturna. En el caso de la educación preescolar implica observar que el diseño del plan de estudios está en función de un docente y que ese es el que participa de las diferentes áreas y podría dentro de ese esquema ir insertando, definir la estrategia de cómo, de hecho los chiquitos lo hacen, de la participación en educación física.

El colegio nocturno lo mismo que los programas de educación abierta, están diseñados en termino de un plan y de un horario semanal y observen la complicación cuando el horario está de seis a diez de la noche y estructurado en un número de lecciones ¿cómo realizar dentro del MEP para hacer los ajustes correspondientes para incorporar en ampliación los espacios de bloques de lecciones. De ahí que posiblemente dentro del diseño que puedo pensar la administración y el mismo Consejo, implica un ajuste muy integral en el cual posiblemente dentro del mismo plan de estudios conlleve a buscar una estrategia que los profesores de las diferentes especialidades puedan demostrar que hay esa disposición dentro de la estructura del MEP avanzar hacia esos espacios tan importantes. En realidad no debemos olvidar cual fue el pinto de origen de esta situación y del recurso de amparo que nos generó esta situación. Cuando algunos profesores se sintieron desplazados en poder completar el número de lecciones en los colegios de acuerdo al plan de estudios, eso llevó a que se actuara en este sentido y en este momento a todo el MEP lo tienen en una situación compleja de reflexión.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Acota la señora Silvia Víquez que en ese sentido hay que revisar también la parte, dentro de todo lo que hemos estado hablando, los módulos horarios, porque en el modulo horario de las escuelas que tienen horario alterno que es la mayoría no hay posibilidad de lecciones, entonces habría que abrir otro tipo de módulos de horario y lo que decíamos no se va a tener todas las condiciones.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que considera que lo que le corresponde al Consejo no es entrar en la discusión de cómo hacerlo, sino que lo que plantea la Ministra es lo correcto, instar a la Administración para que presente un proyecto o plan de cómo va a poner en marcha este asunto.

El señor Mario Alfaro manifiesta que quería hacer referencia al hecho de que tal vez esto hay que verlo dentro del marco de lo que se habló del plan de estudios que en 1997 se acordó, que se incluye no solamente educación física, sino que también se incluye otras materias como por ejemplo educación agrícola, educación física, educación para el hogar, educación musical, artes plásticas, informática y que un poco la idea es orientarnos, que el sistema educativo se oriente hacia una formación integral, que incorpore toda esa materia que están incluidas dentro del plan de estudios, según el mismo CSE.

En realidad en estos momento y es algo que ya el señor Ministro y la señora Viceministra han venido trabajando, que hemos hablado conjuntamente con la ANDE y que es que la única modalidad que en estos momentos está cumpliendo con eso es la modalidad de horario ampliado y en realidad en perspectiva la realidad es que las escuelas en la medida que vayan disminuyendo su matricula se vayan convirtiendo en escuelas de horario ampliado y puedan todas o la gran mayoría ir cumpliendo con este plan de estudios y se vaya logrando una formación integral de los niños. Creo que el esfuerzo debe ir orientado en esa dirección.

El señor Fernando López manifiesta que una de las cosas que se alistaron van inmersas en lo que establece el plan de estudios de algunas modalidades. Pero en el caso de telesecundarias habla de cuatro lecciones de actividades de desarrollo a elegir, Artes Plásticas, Música y Deporte, pero como telesecundaria no reciben educación física. Por ejemplo yo le estoy agregando que no reciben educación física Aula Abierta, Liceo Rural, Telesecundaria, III Ciclo de Educación General Básica, Abierta, I y II Ciclo de educación abierta, bachillerato de educación diversificada a distancia y bachillerato de educación por suficiencia.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Acota la señora Silvia Víquez que el programa no lo trae como educación física, pero si se lee, hay un espacio que habla de este tipo de actividades. Desde que nació la telesecundaria en la parte de actividades de desarrollo, siempre ha existido esa posibilidad y cuando se hizo lo de liceos rurales también.

Lo que la Administración quiere presentarles son diferentes opciones, va a ser materialmente imposible hacerlo así, que sean las lecciones como tales y sobre todo en muchos dependiendo de la modalidad, entonces eso es lo que estamos trabajando y vamos a presentar, no es exactamente en todos los casos las dos lecciones. El asunto es que se dé educación física dependiendo del contexto. Por ejemplo en telesecundaria y liceo rural lo veíamos, ya el programa lo tiene de esa forma, ver cómo se van dando por talleres, el hecho de cómo son normados los docentes es diferente, ahora porque casi todas las telesecundarias tienen el especialista de matemática, ciencias, pero al principio no, antes les tocaba dar no solo la materia en que eran especialistas, sino daban otras; de hecho gana un recargo que es un 50% por toda esa otra parte que tienen que hacer en las tardes, que son las actividades de desarrollo, entonces podrían hacerse planes especiales con ellos.

El señor Fernando López manifiesta que en la parte de Aula Abierta, es un tema que ya lo vimos aquí en una sesión hace varios meses. El acuerdo del CSE en relación con Aula Abierta, ya era tiempo que se le hiciera una evaluación, especialmente tomando en cuenta las diferentes situaciones que nos hemos encontrado. En la región de Alajuela acabamos de terminar una investigación que hoy se le presentó a los supervisores, donde encontramos debilidades muy grandes en lo que es el proceso de todo lo que es Aula Abierta. Una de ellas es por ejemplo que dentro del acuerdo si no me equivoco, esta el uso de los libros del ICER, quedó ahí como el tema con el uso de los libros del ICER, entonces se trabaja en un periodo lectivo igual al que trabajan los demás niños en una escuela con población con sobriedad, una gran mayoría incluso hasta madres solteras y con problemas que descubrimos en la parte de planteamiento, de seguimiento. No nos vamos a quedar solo en eso, vamos a entrar con algunas acciones, pero un día hablando con la coordinadota de I y II ciclo, los niveles de aprobación que tienen de los muchachos que presentan estas pruebas en educación abierta son bajísimas y otra de las debilidades que encontramos es de que las notas d presentación, increíble van con nota de presentación, un 40%, encontramos varias instituciones donde es 40 corrido. Esta fue una situación que hablamos aquí en el Consejo, pero como que a veces hablamos y se queda, se pasa, que es un programa que ya por el tiempo que tiene de estarse ejecutando merece una evaluación y ver que se va a hacer con eso, porque sí tenemos

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

poblaciones con edades bastante altas comparadas con los demás niños, incluso donde se provocan problemas de violencia porque ellos son jóvenes ya que sobrepasan por las edades de los niños que están en la escuela y si dan algún tipo de situaciones.

Considerando que:

1. La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Ley No. 8612 del 30 de noviembre de 2007 en su artículo No. 33 establece:

   Los jóvenes tienen derecho a la educación física y a la práctica de los deportes. El fomento del deporte estará presidido por valores de respeto, superación personal y colectiva, trabajo en equipo y solidaridad. En todos los casos los Estados Parte se comprometen a fomentar dichos valores así como la erradicación de la violencia asociada a la práctica del deporte.

   Los Estados Parte se comprometen a fomentar, en igualdad de oportunidades, actividades que contribuyan al desarrollo de los jóvenes en los planos físicos, intelectual y social, garantizando los recursos humanos y la infraestructura necesaria para el ejercicio de estos derechos.

2. La Ley No. 7800 Creación del Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico, del 29 de abril de 1998 en su artículo 17 señala:

   De conformidad con la legislación vigente, la enseñanza de la educación física tendrá carácter obligatorio en los centros docentes públicos y privados, en los niveles de educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación especial y de adultos, según corresponda.

3. El por tanto de la Resolución No. 2009016762 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las diez horas y cuarenta minutos del treinta de octubre del dos mil nueve ordena:

   ". . . a Leonardo Garnier Rímolo en su condición de Ministro de Educación Pública y de Presidente del Consejo Superior de Educación o a quien en su

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

lugar ejerza esos cargos, adoptar de manera inmediata las acciones administrativas necesarias para implementar y ejecutar de forma permanente, eficaz, eficiente, continua y regular, lo dispuesto en el artículo 33 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, a nivel de escuelas y colegios públicos. . . "

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-43-10

- **Solicitar al Ministerio de Educación Pública que en un plazo máximo de un mes calendario presente a este Consejo, un proyecto de Plan Estratégico que incluya las acciones que deben realizarse en lo político y administrativo para dar cumplimiento en todos sus extremos con la resolución No. 2009016762 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las diez horas y cuarenta minutos del treinta de octubre del dos mil nueve.**
- **Notificar a la Sala Constitucional este acuerdo.**

ARTICULO 5

Análisis del Expediente No. 16.970 Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

El señor Guillermo Vargas manifiesta que la lectura del artículo 8, inciso a) de la propuesta le parece que contiene un error importante pues señala como discriminación condenable "limitar o impedir el derecho a la educación pública o privada...", por lo tanto, si entiendo correctamente y si esta ley fuera aprobada en estos términos toda persona podría exigir su derecho a la educación privada sin condición alguna de pago o de otra naturaleza. Creo que hay una omisión del proponente.

El señor Mario Alfaro manifiesta que sobre la observación del señor Guillermo Vargas y ver sí interpreto un poco lo que se quiere decir acá, de "limitar o impedir el derecho a la vivienda, alimentación, educación pública o privada". Esto yo lo interpreto en este sentido; a veces hay instituciones privadas que no permiten que ciertas personas ingresen, por ejemplo si tiene ciertas limitaciones o discapacidades no les permiten y hay otras que si la persona

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

tiene bajo rendimiento, problemas de conducta, no lo aceptan, esas son actitudes discriminatorias; al plantearlo acá en esos términos pienso que se refiere a eso.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-43-10

- **Solicitar a la Comisión de Leyes y Reglamentos, un criterio técnico sobre el Expediente No. 16.970 Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, para el lunes 11 de octubre de 2010.**

ARTICULO 6

Asuntos Varios

1.- Oficio OF-DFC-0131-2010, suscrito por el señor Luis Pastrana Gutiérrez, Departamento de Formación y Capacitación del MOPT, quien solicita estrategia interministerial para cumplir con el artículo 210 de la Ley de Tránsito por vías públicas y terrestres número 7331, reformado por Ley 8696 del 8 de diciembre de 2008.

Manifiesta el señor Ricardo Ramírez que dicho oficio es dirigido a la señora Dyalah Calderón, Viceministra Académica y llega al Consejo una copia, firmado por Luis Pastrana G., del Depto de Formación y Capacitación del MOPT. Lo que nos llama la atención y la ley, se les adjunto un extracto de los artículos 210, todo el capitulo de Educación para la Seguridad Vial de la Ley y el transitorio 9. Ese articulo 201 de la Ley de tránsito establece responsabilidades para este Consejo y es muy especifico, dice que debe implementarse o darse la educación vial en todos los programas pero además específicamente en preescolar y primaria debe darse un curso de seguridad para peatones y conducción de vehículos no motorizados y en secundaria un curso especifico de atención de emergencias viales y de conducción de vehículos automotores para la obtención de las ciencias de conducir. El Consejo Superior de Educación será el responsable de velar por el cumplimiento de dicha norma de conformidad con sus potestades.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Guillermo Vargas manifiesta que ya el Consejo Superior de Educación ha vivido circunstancias parecidas a ésta en las que la Asamblea Legislativa pretende invadir las responsabilidades y facultades constitucionales del Consejo Superior de Educación e incursionar en la definición de objetivos, contenidos y estrategias curriculares de los planes de estudio. Esa es una facultad exclusiva de este Consejo y ya en otras ocasiones muy respetuosamente fue preciso recordarle a la Asamblea Legislativa que constitucionalmente no tiene esa facultad sino que es una tarea reservada al Consejo Superior de Educación. Me parece oportuno hacerle de nuevo un respetuoso recordatorio de las facultades y responsabilidades que competen al Consejo y en los que la Asamblea no debe incursionar tal y como siempre lo ha hecho señalándole que no correspondía a la Asamblea toma ese tipo de decisiones.

Por otra parte la intención es sana y ya este Consejo Superior de Educación la analizó hace varios meses, planteó un diseño curricular, consulto con los expertos y los objetivos y contenidos están incluidos expresamente en el plan de estudios de Educación Cívica, están a lo largo de todo el programa. Po supuesto que no es procedente incorporar la ocurrencia de un curso especifico más como también ha pasado cuando se les ocurre que debe incorporarse un curso de salud dental, un curso de solución pacífica de conflictos, un curso de lenguaje de señas, un curso de análisis de globalización, un curso de conservación de fuentes hidrográficas y una cantidad de ocurrencias como si el currículo fuera como un carrito de supermercado que se puede ir llenando de asignaturas. Todos estos temas se contemplan en asignaturas diseñadas por expertos.

Además hay desconocimiento de los proponentes cuando plantean que sea el MOPT el que elabore estos planes curriculares para el Ministerio de Educación Pública sobre viabilidad, o sea, que de un plumazo trasladan al MOPT las competencias y facultades que constitucionalmente le corresponden al Consejo Superior de Educación.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que es potestad de este Consejo aprobar los planes de estudio, las modificaciones, los programas, la reglamentación y de acuerdo a la ley hasta el material didáctico que se vaya a implementar en los centros educativos de conformidad con el artículo 4 de la ley del Consejo, entonces me parece que tal vez en la misma medida y ahí ellos dicen que es lo que han hecho y yo sé que el Viceministerio Académico tiene todo ese plan elaborado, es simplemente pedirle el informe para que el Consejo este informado.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

La señora Yolanda Rojas manifiesta que cree que esto exige ir un poco más allá porque en este momento se está tramitando una reforma a la ley de tránsito, hay una comisión que está trabajando en eso, entonces si fuera posible excluir esos artículos de la ley, creo que sería la solución de fondo, porque no es una cuestión de pedirle un informe al MEP, sino de corregir el error, entonces yo creo que habría que entrar en contacto ahí con la gente de la comisión a ver cuál es el proyecto que están viendo y si fuera del caso, tratar de conversar con algún diputado que se puedan modificar esas artículos.

El señor Fernando López manifiesta que le parece lo que menciona la señora Yolanda Rojas, en el sentido de que hay cosas que se pueden hacer aquí y que están incluidas, incluso en el I ciclo ya estaban incluidos algunos contenidos sobre seguridad vial, pero claramente en el inciso a del articulo 210 señala que debe ser un curso especifico y eso se podría modificar perfectamente por la inclusión de contenidos en esa materia y en esos niveles que ya de todas maneras los tienen, pero no un curso especifico porque como dicen los compañeros ¿ a dónde va a dar esto?.

Lo otro es que sí recuerdo y refiriéndome al punto b); en algún momento si se había autorizado especialmente a los colegios técnicos la ejecución hace varios años de los famosos cursos para que los estudiantes salieran ya cuando se graduaban con el curso de seguridad vial para poder optar a la licencia, entonces había ahí una cuestión que les permitía, pero eso no se que problema hubo que se cortó, se eliminó, pero sí existía.

Yo si estaría de acuerdo en lo que plantea la señora Yolanda Rojas porque si ya hay una modificación planteada más bien esto lo que haría es aterrizar la ley más en la práctica o situación real del contexto.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que lo único que ve negativo es lo de un curso, pero la ley está vigente mientras no se cambie y hace poco vi en el periódico que se hablaba de que iban a tardar un año más en aprobar la modificación.

Creo que el MEP puede introducir modalidades de cursos diferentes, cursos de tres días, cursos de una hora mensual, cursos de muchas maneras, es una forma de adaptarlo a las posibilidades reales del currículo, no está dicho que todos los cursos tengan que tener el mismo número de horas, el mismo número de meses, el mismo número de días, semanas, y me parece que esa es una buena posibilidad. Yo creo que es mucho más rico para el currículo un enfoque transversal donde los temas reaparezcan en distintas partes, pero si el legislador se inclinó por un curso, hay que buscar la modalidad del curso,

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

dentro de lo que no afecte la buena marcha de la educación y lo haga fecundo desde el punto de vista de este objetivo, que es un objetivo noble y valioso.

ARTICULO 7

Anexos

Análisis de las acciones que conllevan la ejecución de la Sentencia No. 2009-016762, de la Sala Constitucional, sobre implementación de Educación Física en todas las modalidades del sistema educativo costarricense.

Oficio OF-DFC-0131-2010, suscrito por el señor Luis Pastrana Gutiérrez, Departamento de Formación y Capacitación del MOPT, quien solicita estrategia interministerial para cumplir con el artículo 210 de la Ley de Tránsito por vías públicas y terrestres número 7331, reformado por Ley 8696 del 8 de diciembre de 2008.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos

Acta No. 43-2010 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 7 de octubre de 2010, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 45-10 del 21 de octubre 2010.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

RICARDO RAMIREZ GATTGENS
SECRETARIO GENERAL